

90609/415

webmaster@supersociedades.gov.co

De: Rodolfo Yáñez Otálora <ryanezot@4slegal.com>
Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2019 10:27 AM
Para: Johanna Cecilia Vega Rondon; webmaster@supersociedades.gov.co
Asunto: Aviso de la intervención de Ping Nine SAS - para publicación mañana jueves 22 de agosto de 2019
Datos adjuntos: Aviso # 2 Intervencion Ping Nine SAS y otros.pdf; Aviso # 2 Intervencion Ping Nine SAS y otros.docx

Estimados buenos días,

Por medio de la presente me permito hacer envío del Aviso para publicación en la página web de la Superintendencia para el día de mañana jueves 22 de Agosto del 2019.

Agradezco me confirmen el recibido de este correo.

Cordialmente,



Rodolfo Yáñez Otálora
 Abogado, Master of Laws (LL.M)
 Esp. Corporativo, P.I., Insolvencia.
 Socio fundador

- ☎ Skype: rodolfo.yanez7
- ☎ Celular: +57 315 359 9387
- ☎ Teléfono: +571 620 0449
- ☎ Dirección: Cr. 15 No 122 – 45
Oficina 501, Bogotá Colombia

www.4solutionslegal.com

 DISCLAIMER: This message, including any attachment, might contain confidential information. If this message is not intended to be sent to you, please remove it and report this situation to the original sender immediately.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-311489

Fecha: 21/08/2019 14:11:55
 Remitente: 1020723035 - RODOLFO ANDRES YAÑEZ OTALORA

Folios: 3

Bogotá, 22 de Agosto del 2019.

AVISO # 2

El Agente Interventor de la sociedad PING NINE S.A.S. con Nit 901.097.722-4, el señor Oscar Andrés Vargas Hoya identificado con cédula No. 80.849.960 y de las plataformas www.fenixpremium.com y www.fenixlifepremium.com

INFORMA

Que, una vez presentadas las solicitudes de reconocimiento, dentro del término legal correspondiente, el día jueves 22 de Agosto del 2019, está siendo publicada la decisión # 001, mediante la cual se decide acerca del reconocimiento de las solicitudes presentadas por los afectados en el proceso de intervención conforme a lo establecido en el Decreto 4334 de 2008 y el Auto 460-004630 del 03 de junio del 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades. Para consulta de los documentos lo pueden hacer en la pagina web de la Superintendencia de Sociedades, o en el sitio web www.intervencionpingnine.com

La decisión proferida es sujeta del recurso de reposición, el cual, deberá ser presentado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación, lo cual puede ser presentado en la dirección física: **Carrera 15 # 122 -45 Oficina 501, de Bogotá**, Correo Electrónico: contabilidad@4slegal.com, Teléfono en Bogotá: **(571) 6200441** en el horario de **Lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm.**

RODOLFO ANDRÉS YÁÑEZ OTÁLORA
Agente interventor

Bogotá, 22 de Agosto del 2019.

AVISO # 2

El Agente Interventor de la sociedad PING NINE S.A.S. con Nit 901.097.722-4, el señor Oscar Andrés Vargas Hoya identificado con cédula No. 80.849.960 y de las plataformas www.fenixpremium.com y www.fenixlifepremium.com

INFORMA

Que, una vez presentadas las solicitudes de reconocimiento, dentro del término legal correspondiente, el día jueves 22 de Agosto del 2019, está siendo publicada la decisión # 001, mediante la cual se decide acerca del reconocimiento de las solicitudes presentadas por los afectados en el proceso de intervención conforme a lo establecido en el Decreto 4334 de 2008 y el Auto 460-004630 del 03 de junio del 2019, proferido por la Superintendencia de Sociedades. Para consulta de los documentos lo pueden hacer en la pagina web de la Superintendencia de Sociedades, o en el sitio web www.intervencionpingnine.com

La decisión proferida es sujeta del recurso de reposición, el cual, deberá ser presentado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su publicación, lo cual puede ser presentado en la dirección física: Carrera 15 # 122 -45 Oficina 501 de Bogotá, Correo Electrónico: contabilidad@4slegal.com, Teléfono en Bogotá (571) 6200441 en el horario de Lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm.

RODOLFO ANDRÉS YÁÑEZ OTÁLORA
Agente interventor